

1 y Domicilio de los Socios.- Los Socios de esta Compañía

2 son: uno- uno.- Arquitecto Vicente Estrada Velásquez,

3 casado, Arquitecto, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad

4 de Guayaquil; uno- dos.- Ingeniero Civil Rafael Estrada

5 Velásquez, casado, Ingeniero Civil, ecuatoriano y

6 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; uno- Tres.-

7 Ingeniero Civil Carlos Repetto Carrillo, casado, Ingeniero

8 Civil, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de

Guayaquil. Los socios mencionados declaran expresamente que

es su voluntad unir sus capitales en numerario, con el

objeto de constituir una Compañía de Responsabilidad Limi-

12 tada que se registrará por la Ley de Compañías, por el Código

13 de Comercio y por las disposiciones que constan en el

14 Estatuto que a continuación se puntualiza. SEGUNDA:-

15 Denominación Objetiva.- CONSTRUCTORA ERE C. LTDA..

16 TERCERA: Objeto.- La Compañía se dedicará a: tres- uno.-

17 La industria de la construcción y las actividades conexas

18 que tengan vinculación con ella; podrá promover, diseñar,

19 planificar, realizar estudios y construir toda clase de

20 bienes inmuebles que estén sujetos al Régimen de Propiedad

21 Horizontal u otros, podrá dedicarse a la construcción de

22 lotizaciones, urbanizaciones y parcelaciones, carreteras,

23 puentes, terminales terrestres, marítimos y aéreos; y, en

24 general a la realización de toda clase de obras de

25 ingeniería y arquitectura; tres- dos.- A la

26 administración, supervisión y fiscalización de toda clase

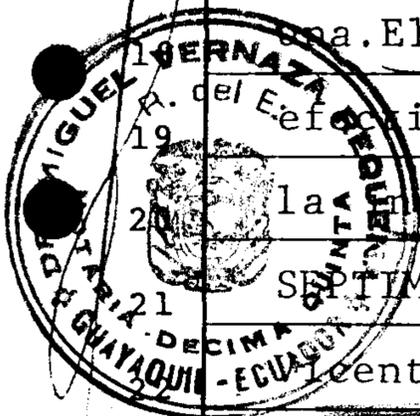
27 de obras relacionadas con los diversos campos de la

28 industria de la construcción; tres- tres.- Para el



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 cumplimiento de su objeto podrá intervenir en la
2 constitución de compañías constructoras que tengan
3 relación con su objeto, pudiendo para el efecto asociarse,
4 con otras personas naturales y /o jurídicas tanto públicos
5 como privados. Podrá también realizar la importación de
6 toda clase de maquinarias relacionadas con la industria de
7 la construcción; y, en fin la ejecución de toda clase de
8 actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y
9 relacionadas con su objeto. CUARTA: Nacionalidad y
10 Domicilio.- Ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil,
11 pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera
12 del país. QUINTA: Plazo - Cincuenta años a partir de su
13 legal constitución, es decir de su inscripción en el
14 Registro Mercantil. SEXTA: Capital Social.- QUINIENTOS MIL
15 SUCRES íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por
16 ciento, dividido en cincuenta participaciones iguales
17 acumulativas e indivisibles de Diez mil sucres cada
18 una. El saldo del capital social, se pagará en dinero
19 efectivo en el plazo de doce meses constados a partir de
20 la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.
21 SEPTIMA: Aportaciones.- SIETE UNO. El socio Arquitecto
22 Vicente Estrada Velásquez, ha suscrito veinte
23 participaciones de diez mil sucres cada una y ha pagado el
24 cincuenta por ciento del valor de las mismas en dinero en
25 efectivo; siete- dos.- El socio Ingeniero Civil Rafael
26 Estrada Velásquez, ha suscrito quince participaciones de
27 Diez mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por
28 ciento del valor de las mismas en dinero en efectivo; y,



1 siete- tres. El Socio Ingeniero Civil Carlos Repetto

2 Carrillo, ha suscrito quince participaciones de diez mil

3 sures cada una y pagado el cincuenta por ciento del valor

4 de las mismas en dinero en efectivo. OCTAVA: Régimen,

5 ~~Gobierno y Administración.~~ La Compañía será regida y

6 gobernada por la Junta General de Socios y administrada

7 por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, el

8 Gerente General, los Gerentes, Sub-Gerentes y demás

9 funcionarios administrativos que resuelva crear la Junta

10 General de Socios. ~~NOVENA:~~ De la Junta General de Socios.-

1 Es el órgano Supremo de la Compañía y sus atribuciones

2 son las determinadas en el Artículo ciento veinte de la

3 Ley de Compañías. Será presidida por el Presidente

4 Ejecutivo de la Compañía y actuará de Secretario. el

5 Gerente General de la Compañía. Las convocatorias a

6 Sesión de Junta General de Socios serán hechas por el

7 Presidente Ejecutivo o el Gerente General en publicaciones

8 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación

9 en el domicilio de la Compañía o simplemente mediante

10 citación por oficio a cada socio con ocho días de

11 anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria

12 debe enunciar el día, hora, y lugar donde se va a realizar

13 la Junta y los temas que se van a tratar en la misma. La

14 misma se considerará constituida en primera convocatoria

15 cuando los concurrentes a ella representen por lo menos el

16 setenta i cinco por ciento del capital social pagado, y

17 en segunda convocatoria con el número de Socios

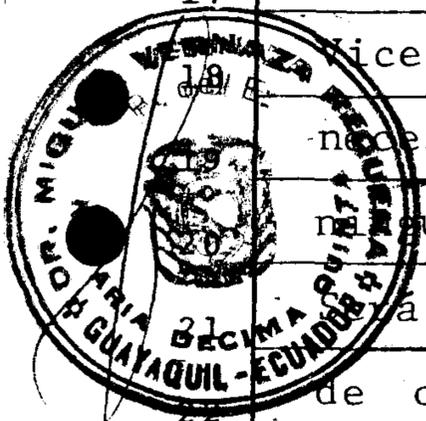
18 presentes expresándose así en la convocatoria. Las



1 actas de Sesión de Junta General de Socios se llevarán en
2 hojas escritas a máquina y foleadas. Las resoluciones se
3 adoptarán por mayoría absoluta de los socios presentes
4 entendiéndose que los votos en blanco y las abstenciones
5 se sumarán a la mayoría. DECIMA: De la Representación de
6 la Compañía. La representación Legal, judicial y
7 extrajudicial de la Compañía la tendrá el Presidente
8 Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente
9 General, conjuntamente, siempre actuando dos de los tres.
10 Pero el Vice- Presidente ejecutivo y el Gerente General
11 sin autorización escrita del Presidente Ejecutivo, no
12 podrán comprar bienes muebles e inmuebles o de cualquier
13 naturaleza a favor de la Compañía, ni gravar, hipotecar,
14 comprometer, ni efectuar ventas de bienes muebles e
15 inmuebles de la Compañía por un valor de más de dos
16 millones de sucres. Para la actuación de los
17 representantes legales, esto es Presidente Ejecutivo,

18 Vice- Presidente Ejecutivo y Gerente General no
19 necesitarán autorización de Junta General de Socios en
20 ningún caso. DECIMA PRIMERA:- Del Presidente Ejecutivo,
21 nombrado por la Junta General de Socios por el lapso
22 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

23 Para ser Presidente Ejecutivo de la Compañía no se
24 requiere ser Socio de la misma.. Sus deberes y
25 atribuciones son: once- uno.- Convocar a Sesión de Junta
26 General de Socios y presidir dichas Sesiones; once- dos.-
27 Será el Representante legal, Judicial y extrajudicial
28 conjuntamente con el Vice Presidente Ejecutivo y/o el



1 Gerente General; once- Tres.- Firmará los certificados de

2 Aportación y las actas de Junta General de Socios

3 conjuntamente con el Gerente General; once- cuatro-

4 Reemplazará en sus funciones al Gerente General, en caso

5 de ausencia o fallecimiento; en este último caso hasta que

6 la Junta General de Socios designe al titular; once-

7 cinco.- Las demás atribuciones y deberes que le confiere o

8 imponga la Ley para el administrador, así como el

9 presente estatuto. DECIMA SEGUNDA: Del Vice-Presidente

10 Ejecutivo.- Será nombrado por la Junta General de Socios,

11 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido

12 indefinidamente. Para ser Vice- Presidente Ejecutivo de la

13 Compañía no se requiere ser socio de la misma. Sus

14 deberes y atribuciones son: doce- uno.- Será el

15 representante legal, judicial y extrajudicial de la

16 Compañía, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y/o

17 Gerente General, pero con la sola limitación de lo

18 dispuesto en la cláusula Décima del presente Estatuto;

19 doce- dos.- Reemplazar en sus funciones al Presidente

20 Ejecutivo, en caso de ausencia o fallecimiento, en este

21 último caso hasta que la Junta General de Socios designe

22 al titular. doce- tres.- Las demás atribuciones y deberes

23 que confiere o imponga la ley para el Administrador, así

24 como el Presente estatuto. DECIMA TERCERA: Del Gerente

25 General.- Será nombrado por la Junta General de socios por

26 el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido

27 indefinidamente.- Para ser Gerente General de la Compañía

28 no se requiere se socio de la misma. sus deberes y



Guayaquil, Marzo 24 de 1982

Certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

ARQ. VICENTE ESTRADA V.	S/. 100.000,00
ING. RAFAEL ESTRADA V.	75.000,00
ING. CARLOS REPETTO C.	75.000,00
TOTAL	<u>S/. 250.000,00</u>

para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CONSTRUCTORA ERE C.LTDA.

El valor correspondiente a este Certificado será puesto a disposición de los Administradores de la nueva compañía, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

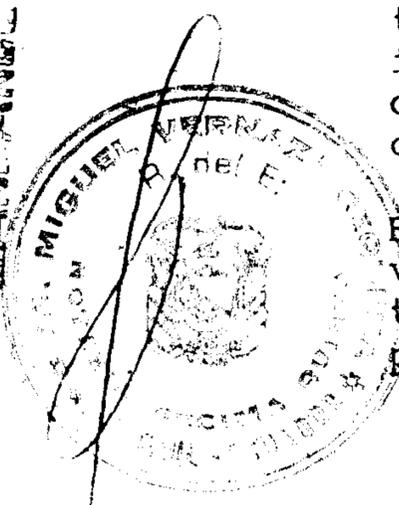
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
por FILANBANCO

[Signature]
Leda Rodrigo Pérez S.
FIRMA AUTORIZADA

arf/.

FILANBANCO 250.000,00



006

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ..GUAYAS....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

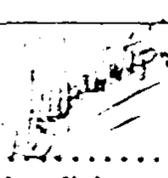
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

TIMBRE JUDICIAL

TIMBRE DEL SALUD

TIMBRE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ESTRADA	VELASQUEZ	VICENTE	ELIAS
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03291995	152896		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	ORELLANA 211		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante	 Guayaquil 25. de MARZO de 19 82 Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMIENDAS AL FISCO

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

26 MAR 1982

Jorge Lima CONTADOR

DR. MIGUEL VERNAZA
 R. del E.
 SEADO DE LA
 QUINCA
 GUAYQUIL - ECUADOR



Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

007

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ESTRADA	VELASQUEZ	RAFAEL	LEONIDAS
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04104429.	172325		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	ORELLANA	211	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		GUAY... a .25 de MARZO..... de 1982	

VALIDO EN EMENDADURAS FISCOS

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jorge Pina CONTADOR



SELLO DE LA OFICINA

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS



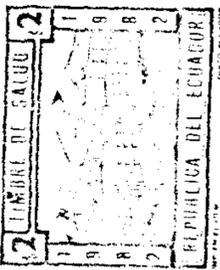
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS.....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
REPETTO	CARRILLO	CARLOS	RAMIRO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04055720	013955		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	ORELLANA 211		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		26 MAR 1982	
		GUAY. a 25. de MARZO..... de 1982	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



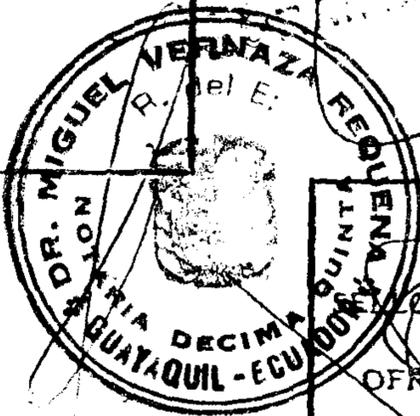
Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



OFICINA

QUINTA DE LA

RAUL A. NIETO Q. BRAVO...

Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

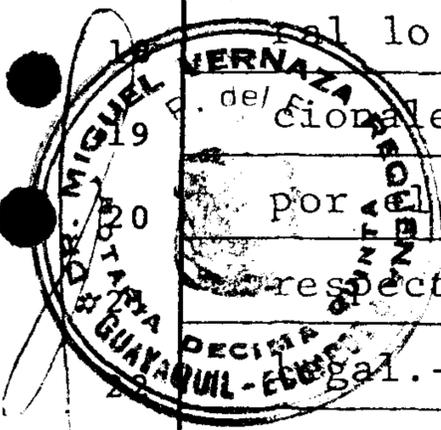


MIGUEL VERNAZA
Secretario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0009

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

atribuciones son: trece- uno.- Será el representante legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el
Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, pero con
la sola limitación de lo dispuesto en la cláusulas décima
del presente estatuto. trece- dos.- Tendrá la administración
interna de la Compañía, para lo cual nombrará, renovará y
fijará los sueldos de los empleados así como sus comisiones.
trece- tres.- Será el Secretario de la Junta General de
Socios y firmará conjuntamente con el Presidente Ejecutivo
las actas de Juntas Generales de Socios y los Certificados
de aportación.- trece- cuatro.- Reemplazará al Vice Presi-
dente Ejecutivo, en caso de ausencia o fallecimiento, en
este último caso hasta que la Junta General de Socios
designa al Titular; trece- cinco.- Las demás atribuciones y
deberes que confiera o imponga la Ley para el Administrador
así como las del presente estatuto.- DECIMA CUARTA: De los
Gerentes Seccionales, Sub- Gerentes.- Cuando la Junta Gene-
ral lo estime conveniente, nombrará uno o más Gerentes Sec-
ccionales, Sub- Gerentes y demás funcionarios Administrativos,
por el tiempo y con las atribuciones que le señalen en sus
respectivos nombramientos; no incluirá la representación
legal.- DECIMA QUINTA:- Del Fondo de Reserva.- Es igual al
veinte por ciento del Capital Social. Su acumulación se e-
fectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las
utilidades líquidas de la Empresa. La Junta General de So-
cios puede aprobar su aumento y la creación de fondos es-
peciales. DISPOSICION TRANSITORIA.- Se autoriza al socio
Ingeniero Civil Rafael Estrada Velásquez, para que efectue



1 todas las gestiones para la constitución de la Compañía,
2 convoque a la Primera Junta General de Socios y la presida;
3 Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de esti-
4 lo para la validez y perfeccionamiento de esta instrumento.
5 (firma ilegible) Guillermo Castro Dáger. Abogado, Registro
6 número un mil cuatrocientos tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
7 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA:.-Quedan agregados: Certi-
8 ficado de Integración de Capital, Certificados de no adeudar
9 al Fisco. Leída que fue esta escritura de principio a fin,
10 por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes éstos la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y
12 firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. ~~✓~~

13
14
15 ARQUITECTO VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

16 C.C. ~~0903291995~~

17 C.T. ~~152896~~ C. Votación ~~35-402 AL~~

18
19 ~~INGENIERO CIVIL RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ~~

20
21 C.C. ~~0904104429~~

22 C.T. ~~172325~~ C. Votación ~~28-438-AL~~

23
24 ~~INGENIERO CIVIL CARLOS REPETTO CARRILLO~~

25
26 C.C. ~~09-04055-720~~

27 C.T. ~~013955~~ C. Votación ~~69-372 AL~~

28 Ante mí ~~_____~~

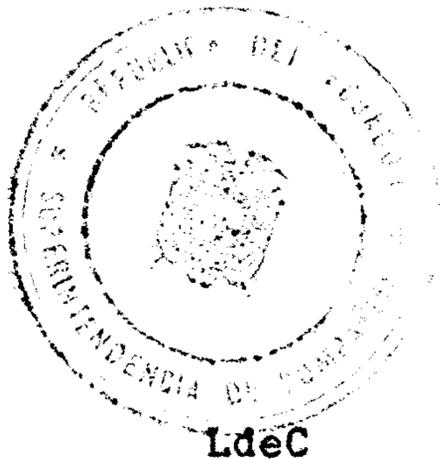
SE

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves veintidos de abril de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 35.722) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, Abril 22 de 1982.



Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



Dr. MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

111

OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. , QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I DOS.

[Firma manuscrita]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: De que se tomó nota la margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CONSTRUCTORA ERE C. LTDA "., de la Resolución No. IG-RL-82-0542, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de abril del presente año, por la que le dá su aprobación. Guayaquil, Abril Veinte y Tres de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

[Firma manuscrita]

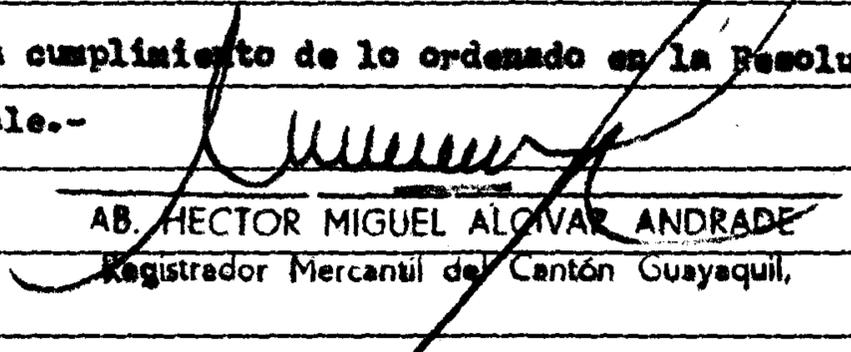


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

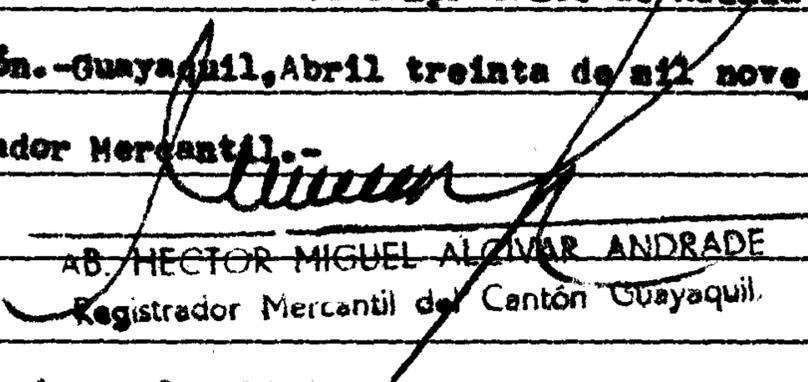
CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- RL- 82- 0542 dictada el diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de

1 la Compañía " CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. " , de fojas

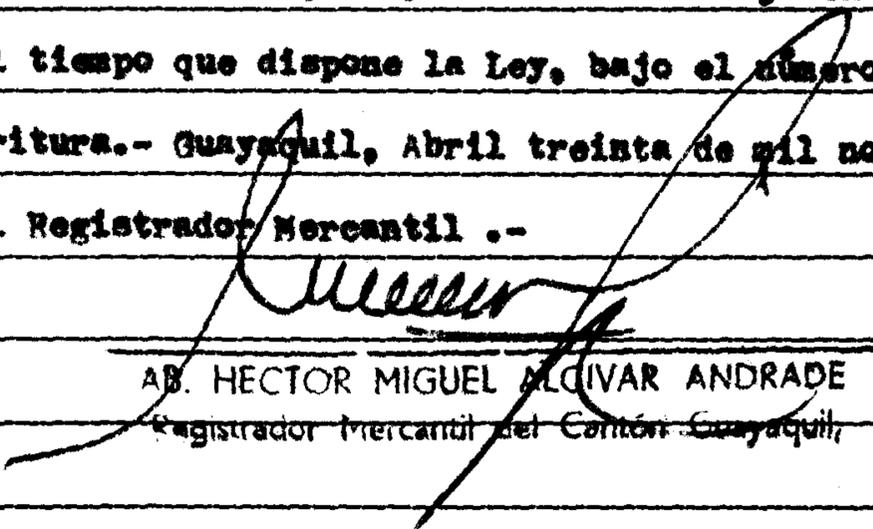
2 5.686 a 5.699, número 403 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
3 y anotada bajo el número 7.807 del Repertorio .- Guayaquil, Abril treinta
4 ta de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .- Enmen-
5 dado ; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-RL-
6 82-0542. Vale.-

7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afilia-
11 ción a la Cámara de la Construcción.-Guayaquil, Abril treinta de mil nove-
12 cientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

13 
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el
17 Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la
18 Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número
19 501, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Abril treinta de mil no-
20 vecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .-

21 
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
25 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
26 do por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-
27 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua-
28 yaquil, Abril treinta de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador
Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

